



DECRETO DE ALCALDIA

104/2020

Por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en todo el territorio nacional, durante 15 días naturales en el marco de lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Posteriormente a través de sucesivos Reales Decretos (Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, Real Decreto 492/2020, de 24 de abril y Real Decreto 514/2020, de 8 de mayo) se prorroga el estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, extendiéndose sus efectos hasta la 00:00 horas del día 24 de mayo de 2020. (Resolución de 06 de mayo de 2020 del Congreso de los Diputados por el que se ordena la publicación del Acuerdo de autorización de la prórroga del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

Dado que las fiestas locales concentran un elevado volumen de personas en los distintos actos que se organizan desde este Ayuntamiento, siendo ello contrario con las recomendaciones de las autoridades sanitarias que aconsejaban, aun antes de la declaración del estado de alarma, y muy posiblemente, con posterioridad a su levantamiento, evitar la concentración masiva de personas, así como evitar los desplazamientos.

Visto el artículo 6 del citado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que *“Cada administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios, para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.”*

Ante las competencias que tiene atribuidas esta Alcaldía por el apartado m) del art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que permite al Alcalde adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, y una vez consultado con el portavoz y viceportavoz del Grupo Municipal del Partido Popular

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Suspender las fiestas locales del municipio de Motilleja en honor de Santa Ana 2020, habiéndose determinado, por acuerdo plenario en sesión ordinaria de fecha 04/10/2020, como festividad local el 24/07/2020, así como la totalidad de las actividades programadas entorno a dichas fiestas.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los miembros de la Corporación, publicar la misma en el tablón de anuncios de la sede electrónica, web municipal y redes sociales municipales, dar traslado del mismo a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo así como dar cuenta al pleno en su próxima sesión.

En Motilleja, 14 de mayo de dos mil veinte
El Alcalde-Presidente
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN



**Decreto de Alcaldía nº 104/2020. Suspensión fiestas Santa Ana 2020. COVID-19 -
AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA - Cod.1779441 - 14/05/2020**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://motilleja.sedipualba.es/cv/>

Código seguro de verificación: PE4GPW-RKV363GQ

Pág. 1 de 1

Hash SHA256:
mVdAszN7AlSvh2bq8
GuDHOmQTW7M72U
cCu11J6yhoE=